



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 048 ACTA No. 099 LIBRO II FOJAS 1262

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:49 veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día 28 de OCTUBRE del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín Principal del Fraccionamiento Los Robles, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesión Extraordinaria No. 048, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.- Asunto Único:

- A. Explicación Técnica por parte de la dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.
- B. Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas 11, 12 y 13 del Fraccionamiento Residencial Los Robles.
- C. Uso de la voz del o la representante vecinal.
- D. Uso de la voz del Desarrollador del Fraccionamiento
- E. Uso de la voz del Representante de la CANADEVI.
- F. Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal.
- G. Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, instruye al Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de ocho de los trece munícipes con las ausencias del Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo y de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Adrián López López y Roberto Sánchez Rojas, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 048, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el orden del día antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el Mtro. José Alfredo Chávez González, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -

A continuación, el Arquitecto Juan Carlos Castañeda Ortiz, DirectPor General de Desarrollo Municipal y Planeación, expone lo siguiente:

**MUNICIPALIZACION
FRACCIONAMIENTO
"LOS ROBLES"
ETAPAS 11, 12 Y 13.**

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 4 DE
MAYO DEL 2014.

SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL
ESTADO DE COLIMA", 16 DE JUNIO DEL 2012.

1ERA MODIFICACIÓN

SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 17 DE
JUNIO DEL 2015.

SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL
ESTADO DE COLIMA", 22 DE AGOSTO DEL 2015.

2DA MODIFICACIÓN

SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 7 DE
MAYO DEL 2019.

SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL
ESTADO DE COLIMA", 8 DE JUNIO DEL 2019.

Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de "MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 11, 12 Y 13 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL LOS ROBLES", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colimas; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 2,713 de fecha 25 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la demarcación de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real Número 152361-1, en el cual se constituye la empresa Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., la cual tiene por objeto todo lo relacionado con la urbanización, construcción, venta de bienes muebles e inmuebles, la cual es promotora del Fraccionamiento denominado "Residencial Los Robles"

SEGUNDO. – Mediante escritura pública número 14,188 de fecha 21 de septiembre del 2001, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Fuentes, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo folio real 156487-1 de fecha 23 de octubre de 2011, se hizo constar contrato de compraventa celebrado por una parte la señora Rosa Fuentes Fuentes, por sí propio derecho y en su carácter de apoderada especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de su hijo el señor Héctor Mariano Torres Fuentes por la otra la ciudadana Atenea Avilés Borja, quien compra y adquiere, una fracción de la fracción restante de la fracción Sur, de la fracción Oriente del predio rústico denominado "Palo Alto", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, de este estado con una superficie de 5-00-12.35 Has.

TERCERO. –Que el 16 de junio de 2012, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Los Robles, mismo que fue Aprobado por el H. Cabildo el día 04 de mayo de 2012. Dicho Programa está conformado por un total de 252 lotes, 250 lotes vendibles, 232 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 24,921.17 m², 13 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 1,863.18 m², 5 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 1,412.94 m², 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 4.681.20 m², 1 lote de Infraestructura (IN), con superficie 285.17 m², un área destinada para Zona Federal con superficie de 2,192.92 m² y una superficie de vialidad de 15,404.27 m², que en conjunto dan un total de 50,760.85 m².

CUARTO. - Que el día 22 de agosto de 2015, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Los Robles, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de junio de 2015. En dicha Modificación quedó conformado el fraccionamiento en cita por un total de 183 lotes, 181 lotes vendibles, de los cuales 108 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 11,947.38m²;38 lotes de uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V) con superficie total de 7,890.00 m²;30 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 6,280.02m²; 5 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 1,356.73m², y 2 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie total de 5,961.38 m², una cesión al ayuntamiento de 56.21 m² por la afectación del paso de la vialidad, un área destinada para Zona Federal con superficie de 2,192.92 m² y una superficie de vialidad de 15,076.21 m², que en conjunto dan un total de 50,760.85 m².

QUINTO. Que el día 8 de junio del 2019 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Los Robles" mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 7 de mayo del 2019. Dicha modificación quedo conformada por un total de 181 lotes, distribuidos de la siguiente manera: los lotes con uso de suelo H4-U aumentan, quedando en 164 lotes, los lotes con uso de suelo H4-V desaparecen, se proponen 4 lotes con uso de suelo H4-H, los lotes con uso de suelo MB-3 disminuyen quedando en 8 lotes, los lotes con uso de suelo MD-3 permanecen sin cambios, manteniéndose en 5 lotes, El número total de lotes para equipamiento disminuye en 1, quedando solo 1 lote con uso de suelo EV, pero en todo momento se respeta el área de cesión para equipamiento indicado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; en cuanto a la superficie modificada.

SEXTO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 048 ACTA No. 099 LIBRO II FOJAS 1264

CONCEPTO/ ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Etapa 1	20	0	3,325.95 m2	26 de diciembre de 2013	25 de enero de 2014
Incorporación Etapa 2	16	0	2,728.80 m2	18 de diciembre de 2014	02 de mayo de 2015
Incorporación Etapa 7	27	0	4,174.20 m2	26 de junio de 2015	04 de julio de 2015
Incorporación Etapa 6	31	0	5,968.83 m2	26 de noviembre de 2015	05 de diciembre de 2015
Incorporación Etapa 10	10	0	1,652.00 m2	28 de julio de 2016	20 de agosto de 2016
Incorporación Etapa 8, 11 y 19	16	0	4,389.06 m2	18 de agosto de 2017	02 de septiembre de 2017
Incorporación Etapa 3,4,5 y 9	50	0	6,302.06 m2	09 de septiembre de 2019	14 de septiembre de 2019
Incorporación Etapas 12 y 13	2	0	4,481.34 m2	13 marzo de 2021	27 de marzo de 2021
TOTAL	172	0	32,975.48 M2	---	---

SÉPTIMO. - Que se han municipalizado las etapas siguientes:

CONCEPTO/ETAPAS	NÚM. DE LOTES VENDIBLES	NÚM. DE LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL MUNICIPAL	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	ACTA PROTOCOLO
Etapas 1, 2, 6, 7 y 10	104	0	17,803.03 m2	15 de agosto de 2018	12 de octubre de 2018
Etapas 3,4,5,8 y 9	59	0	8,825.55 m2	13 de marzo del 2021	26 de abril de 2021
TOTAL	104	0	26,628.58 m2	---	---

OCTAVO. - Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ingeniero Germán Ítalo Alcalá García Subdirector de Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V, solicitó mediante escrito de fecha 11 de octubre del año en curso, a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, la Municipalización de 07 lotes vendibles de los cuales son 5 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 2 con uso Habitacional Plurifamiliar Densidad Alta (H4-H) del Fraccionamiento Residencial Los Robles ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el considerando que antecede, se realizó visita técnica con fecha 14 de octubre del año 2022 por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal; encontrándose que las etapas a municipalizar están aprovechadas y edificadas en un cincuenta por ciento más uno, además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante el oficio DC-228-2022, la Dirección de Catastro de este Municipio hace constar que las etapas a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 15 de junio de 2020 en la que se hace constar que se reunieron por parte del Fraccionamiento denominado Residencial Los Robles el arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, Director General, el Ingeniero Enrique Cuevas López, Director de Obras y Proyectos, el Arquitecto José Martín Martínez Quintero Supervisor del Fraccionamiento; el Ingeniero Topógrafo Jesús Álvaro Madrigal Betancourt encargado del padrón de usuarios; para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 8 y 11 del fraccionamiento denominado "Los Robles" ubicado al noroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

Así mismo, mediante Acta Entrega-Recepción de las etapas 12 y 13 del Fraccionamiento "Residencial Los Robles" de fecha de 14 de julio de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, Director General, el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez, coordinador General Operativo, Ingeniero Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos, el Ingeniero

Jesús Álvaro Madrigal Betancourt encargado del padrón de usuarios y Arquitecto José Martín Martínez Quintero, Supervisor del Fraccionamiento; recibe de parte de Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V. representada legalmente por el Ing. Germán I. Alcalá García, las obras de introducción de los servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias, en virtud de que una vez verificada la obra se concluyó que se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución del proyecto, para su operación y mantenimiento e incorporación al patrimonio del organismo ordenador.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio de contratación OC-CC-153/2021 de fecha 01 de julio de 2021, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como con la construcción de la red de distribución, de acuerdo con el proyecto autorizado con número de expediente 232/2019 para los siguientes domicilios:

CONDOMINIO	UBICACIÓN	UNIDADES PRIVATIVAS	NÚMERO INTERIOR
ROBLES 12	HIGUERA ABIGARRADA No.1572	ARROYO TECOLOTE	432
		HIGUERA ABIGARRADA	1570, 1572 A, 1572 B, 1574 A, 1574B, 1576 A, 1576 B, 1578 A, 1578 B, 1580 A, 1580 B, 1582 A, 1582 B, 1584 A, 1584 B, 1586 A, 1586 B, 1588 A, 1588 B, 1590 A, 1590 B.
ROBLES 13	HIGUERA ABIGARRADA No. 1577	HIGUERA ABIGARRADA	1577, 1579 A, 1579 B, 1581 A, 1581 B, 1583 A, 1583 B, 1585 A, 1585 B, 1587 A, 1587 B, 1589 A, 1589 B, 1591 A, 1591 B.
		HIGUERA EL TECOLOTE	429, 431, 433, 435.

SEXTO. – Que el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) señala mediante oficio IMADES.1285/19 que el Fraccionamiento “Residencial Los Robles” cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental No. 05.DGA-EIA-026/13 de fecha 24 de abril de 2013.

SÉPTIMO. –Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P 085-2022, señala que el Fraccionamiento denominado Residencial Los Robles en sus etapas 11, 12 y 13 cumplen con los requisitos para ser municipalizadas, y hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO. - Que mediante escrito de fecha 07 de octubre de 2022 el Ingeniero Jorge Rocha Corona, supervisor municipal con no. 058/2007 RF-U, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a las etapas 11, 12 y 13 del Fraccionamiento Residencial Los Robles se realizaron conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 07 de octubre de 2022 la Arquitecta Magdalena García González, con no. 058/2007 RF-U, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a las etapas 11, 12 y 13 del Fraccionamiento Residencial Los Robles se realizaron conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y se encuentran aptas para su Municipalización.

DECIMO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON, S.A. de C.V, en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 048 ACTA No. 099 LIBRO II FOJAS 1265

ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional. (Fianza Número 2719411 de fecha 12 de octubre de 2022 por un monto de ----- \$138,571.22 ciento treinta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 22/100 m.n.).

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 17 de octubre de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 11, 12 y 13 del Fraccionamiento Residencial Los Robles, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-1072-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 11, 12 y 13 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL LOS ROBLES**; ya que la promotora ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dichas etapas.

SEGUNDO. – Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 11					
MZA	LOTE	USO	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL	ESTADO
553	11	H4-U	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	10-01-20-553-11-000	EDIFICADO
553	12	H4-U	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	10-01-20-553-12-000	EDIFICADO
553	13	H4-U	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	10-01-20-553-13-000	EDIFICADO
553	14	H4-U	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	10-01-20-553-14-000	EDIFICADO
553	15	H4-U	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	10-01-20-553-15-000	EDIFICADO

ETAPA 12					
MZA	LOTE	USO	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL	ESTADO
557	1	H4-H	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	10-01-20-557-01-000	EDIFICADO

ETAPA 13					
MZA	LOTE	USO	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL	ESTADO
558	1	H4-H	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	10-01-20-558-01-000	EDIFICADO

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

DE LA ETAPA 11

De Norte a Sur:

Calle Higuera El Tecolote: Tramo comprendido desde la calle Higuera de Mysore hasta la calle Higuera Común. Incluye mitad del arroyo vial y banqueta este.

DE LAS ETAPAS 12 Y 13

De Este a Oeste:

Calle Higuera Abigarrada: Tramo comprendido desde la calle Higuera El Tecolote hasta la calle Arroyo El Tecolote. Incluye el arroyo vial, la banqueta norte y la banqueta sur.

De Norte a Sur:

Calle Higuera El Tecolote: Tramo comprendido desde el límite de propiedad norte del predio hasta el límite de propiedad sur del predio. Incluye mitad del arroyo vial y banqueta este.

Calle Arroyo El Tecolote: Tramo comprendido desde el límite de propiedad norte del predio hasta la calle Higuera Abigarrada. Incluye arroyo de calle, banqueta este y banqueta oeste.

CUARTO.- El resumen de áreas de las etapas 11, 12 y 13 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPAS 11,12 Y 13	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	3,509.55 M2
ÁREA DE VIALIDAD	1,799.57 M2
ÁREA DE CESIÓN	0.00
TOTAL	5,309.12 M2

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta administrativa para municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a la etapa a municipalizar.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, hace uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes**, para agradecer principalmente a los vecinos por estar aquí, decirles que ya una municipalización les va generar la certeza de sus patrimonios, sobre todo el compromiso que tenemos de manera constitucional como ayuntamiento de poderles brindar servicios públicos de calidad, y atender las peticiones que se requieren, esta es una muestra del gobierno municipal de que nos comprometimos a visitarlos en las colonias a municipalizarlas, hay un gran compromiso y una gran expectativa a que el próximo año seguiremos trabajando con el ritmo que llevamos”.

Manifiesta el regidor **Roberto Rolón Castillo** que él forma parte de la comisión de Asentamientos Humanos y tiene el gran compromiso pues es algo que la gente les pidió y ya podrán dar recurso público en la colonia, ya no habrá peros y también les da certeza a todos, “quiero felicitar a la presidenta que nos encabeza y a mis compañeros del cabildo porque hay voluntad y sobre todo el deseo de que a Villa de Álvarez le vaya bien, felicito a mi compañera Sofía y a la Presidenta que también es parte de la Comisión porque ha sido in trabajo colegiado y profesional sobre todo en bien de los villalvarenses”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large '19' and several illegible signatures.]



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 048 ACTA No. 099 LIBRO II FOJAS 1266

La regidora **Perla Vázquez** felicita a los colonos porque por fin se da esta municipalización, hoy se hace realidad y en ese sentido, felicita a la presidenta municipal porque uno de los retos que asumió fue el municipalizar más de setenta colonias en el municipio, eso quiere decir que ya va haber quién los escuche de una manera más inmediata, tendrán sus servicios públicos al cien, felicidades a todos y a seguir trabajando por el bien de los villalvarenses.

Finalizadas las intervenciones, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Municipalización de las Etapas 11, 12 y 13 del Fraccionamiento Residencial Los Robles**.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la **C. María Concepción Jiménez García**, representante vecinal, quien a nombre de todos los vecinos agradece a la presidenta por tomarlos en cuenta con esta municipalización y sabe que se van a cumplir los compromisos que les prometieron, agradece a los vecinos por asistir al llamado, agradece al regidor Guillermo Toscano pues se acercó a él a pedirle algunos aparatos de ejercicio para los niños y les cumplió, gracias a eso tienen una bonita área verde la cual seguirán manteniendo así, le invita los vecinos a participar en las reuniones y que no haya división en la colonia, manifiesta estar en disposición de trabajar y hacer lo que se necesite por el bien de la colonia..

A continuación, hace uso de la voz el **Arq. Germán Ítalo Alcalá** quien comenta que sus papás empezaron una empresa hace más de veinte años, con el sueño de brindar una vivienda digna para los villalvarenses, sin embargo, todos los retos y factores han ido encareciendo la vivienda, entonces deben empezar a ver de qué manera se puede seguir brindando la vivienda lo más económico posible, por lo que se ha tenido que reducir los tiempos, tanto en trámite como en construcción y un ejemplo muy claro es la municipalización de una de estas etapas, haciendo una modificación al Programa Parcial, lo cual es muy complejo y lleva mucho tiempo, por lo que necesitamos el apoyo del ayuntamiento para que fuera más rápido nosotros como inversionistas poderle dar un mejor precio, por ello agradezco al ayuntamiento, a la maestra Tey, a

los regidores, al equipo de Desarrollo Urbano, quienes trabajamos en equipo para tener un mejor Villa de Álvarez y poder ofrecerles un techo a las familias aquí presentes.

Hace uso de la voz el **Ing. Caros Saucedo, Presidente de la CANADEVI**, quine agradece la invitación a este tipo de eventos, destacar estos eventos y felicitar a los vecinos por recibir esta colonia ya municipalizada, ya no tiene ningún pretexto para poder exigir sus servicios, los felicito, disfrútenlo, aprópiense de su fraccionamiento, los mejores fraccionamientos son los que tienen vida por parte de los mismos colonos, las áreas verdes háganlas propias, no las dejen solas, disfrútenlas con sus hijos, eso es lo que importa y en un fraccionamiento eso es lo que genera plusvalía, sus casas cada vez van a valer más, va ser un fraccionamiento que la gente va a querer, muchas gracias por la invitación.

A continuación, la **Presidenta Municipal** agradece a todos por estar aquí en este evento, y comenta: “nuestro gobierno es muy cercano a ustedes, el que se de esta municipalización no es nada más venir y sentarnos en esta mesa y traer un documento, es un trabajado muy intenso que se hace desde la dirección de Desarrollo Urbano, ellos son los que hacen un trabajo previo para que se pueda generar esta condición, pero siempre de la mano de los desarrolladores, y quiero agradecer a Germán y su familia por hacer equipo con nosotros, gracias por hacer equipo con las y los vecinos de esta colonia tan importante, decirles que me da mucho gusto que siempre nos acompañe y nos fortalezca el Ing. Carlos Saucedo de la CANADEVI, gracias por siempre verificar que vayamos avanzando en esos trámites y por venir a ver que las cosas se hagan bien, así es como nos gusta estar trabajando con los desarrolladores y con las cámaras, una vez que ya hicieron su trabajo y se construyó toda esta posibilidad entonces lo ponemos sobre la mesa, aquí es donde se toman las decisiones, esta es una demanda de las y los vecinos y se le da esta formalización porque nos permite que nosotros les demos los servicios públicos que ustedes requieren, la recolección de basura, el alumbrado público, etc., y quiero decirles que las y los regidores estuvieron de acuerdo en que teníamos que comprar parque vehicular para darles los servicios y ahorita ya tenemos una pipa, una grúa, 4 camiones computadores, uno a cielo abierto, una camioneta de tres toneladas y media y un tractor para podar estas áreas, cuando llegamos no teníamos nada, entonces estamos marcando la diferencia y pensando en que cuando se termine al

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with '10' written above it, and several other smaller signatures and initials.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 048 ACTA No. 099 LIBRO II FOJAS 1267

administración las áreas de parques y jardines, limpia y sanidad y todo servicios públicos se queden con las herramientas para que puedan hacer su trabajo, porque tiene la voluntad pero si no tiene las herramientas no pueden hacer su trabajo, también en el tema de la inseguridad estamos trabajando intensamente, por eso hacemos equipo con el Estado y la Federación, porque tenemos que hacer un gran equipo para poder fortalecer la seguridad, porque ese tema es responsabilidad de todos, somos un gran equipo y así es como debemos seguir trabajando, todos en unidad, todos pensando en cómo vamos a cambiar el contexto que estamos viviendo en el municipio, en el estado y en el mundo entero. Además, decirles que este cabildo aprobó la compra de dos mil quinientas luminarias para ponerlas en los lugares, en las colonias que ya estaban municipalizadas y estamos haciendo estos cambios, es una compra histórica y tiene que ver porque entendemos y comprendemos que el alumbrado público en este momento es un tema de inseguridad porque si ustedes van transitando en penumbras corren el riesgo de que alguien les saque un susto. Todavía nos falta mucho por hacer pero apenas llevamos un año, tenemos un programa de descacharrización, con esto les reitero que este cabildo es muy responsable, que estamos trabajando en la municipalización, para que no haya pretextos de poderles atender en los servicios públicos y en el mantenimiento de las áreas verdes y jardines y necesitamos hacer equipo todos juntos y una vez que tengamos las áreas verdes ustedes aprópiense de los espacios, porque si los dejan solos vendrán entonces las personas con conductas antisociales, entonces ustedes deben hacer uso de ellos, esta municipalización la hacemos con muchos cariño, por ustedes y para ustedes, pero recuerden siempre que debemos de ir de la mano, haciendo una gran familia para generar mejores actitudes en la población, vaso a hacer muchas cosas para que las familias vengan y disfruten de sus espacios. Muchas gracias”.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 11, 12 y 13 del Fraccionamiento Residencial Los Robles**, quedando concluido el proceso en beneficio de todas y todos lo habitantes de este fraccionamiento.

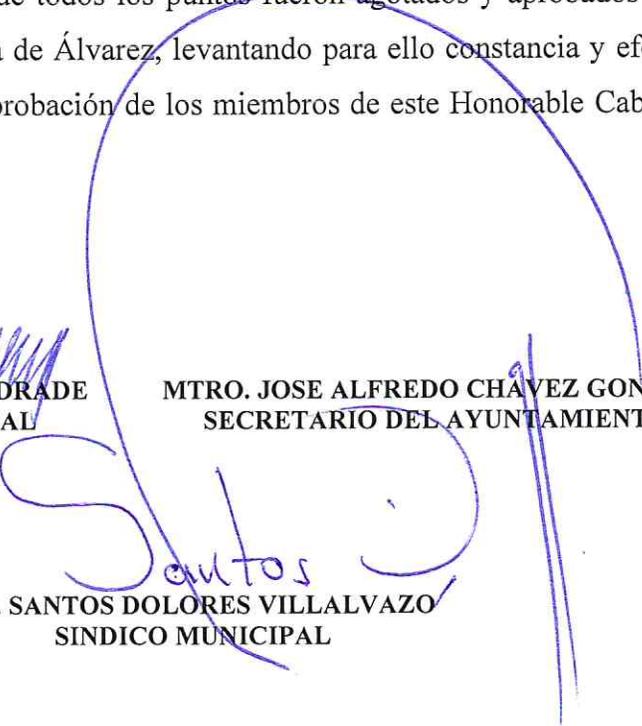
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 19:08 diecinueve horas con ocho minutos del día **28 de Octubre del año**

2022, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



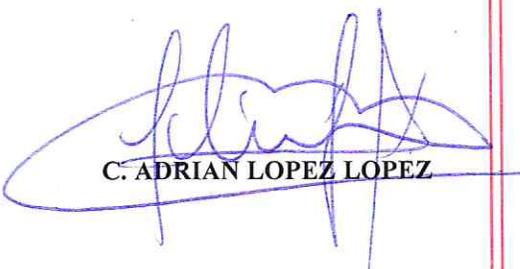
C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



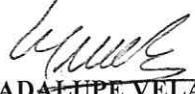
C. SOFIA PERALTA FERRO



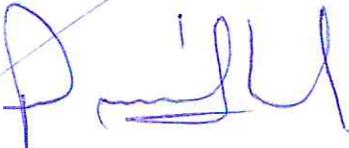
C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



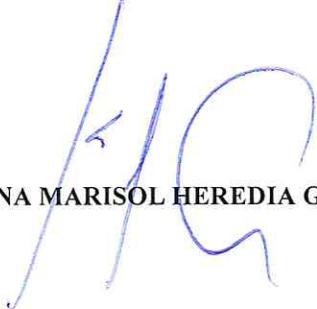
C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



C. ROBERTO ROLON CASTILLO